



ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE (EXTRAORDINARIA)

Siendo las 12:00 (doce) horas del día 30 de enero de 2018, se reunieron en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche (REPSS), con domicilio en Avenida Casa de Justicia Numero 10, esquina con Avenida Tormenta, Colonia Las Flores, en San Francisco de Campeche, Campeche, el Lic. Salib David Alfaro Espadas, Director Jurídico del REPPS en Campeche, en atención al acuerdo delegatorio de fecha 29 de enero del 2018, quien preside el comité de transparencia, C.P. Carlos Cantún Caamal, Director de Financiamiento del REPSS en Campeche, Dr. Víctor Manuel Santos Castillo, Director de Afiliación y Operación del REPSS, todos integrantes del Comité de Transparencia del REPSS y como invitado el Lic. Rafael Lara Alcántar, Subdirector de la Unidad de Transparencia del REPSS en Campeche.

Presidio la reunión el Lic. Salib David Alfaro Espadas, realizando acto continuo el pase de lista, y después de verificar la presencia de la totalidad de los convocados, se observa la presencia del quórum legal para sesionar, por lo que la reunión fue instalada.

Para proceder conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum.
- III. Análisis y en su caso aprobación de acuerdo relativo a las solicitudes de información presentadas vía Plataforma Nacional con fecha 29 de enero del año 2018 bajo los folios; 0100095018,0100096118,0100096218,0100096518.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. Se advierte la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia.





II. De la presencia actual de los convocados al inicio de esta sesión, se advierte la existencia del quórum.

III. El Lic. Rafael Lara Alcántar hace del conocimiento del comité de transparencia que se recibieron solicitudes de información a través del Sistema Plataforma Nacional, con fecha 29 de enero de 2018, mediante los folios 0100095018, 0100096118, 0100096218, 0100096518 solicitando lo siguiente:

0100095018: "...Solicito el estadístico de los diagnósticos de enfermedades y/o padecimientos y/o afecciones de la población mexicana atendida por esta institución y todas sus dependencias. Dicha información deberá estar preferentemente en formatos de datos abiertos 2000 a diciembre de 2017 y desglosada por fecha, estado, municipio y número de personas con dichas afecciones..."

0100096118: "...De acuerdo con las guías de práctica clínica de tratamiento del paciente con diabetes tipo 2 en el primer nivel de atención: El control estricto de la glucemia se mide si el paciente alcanza la meta de HbA1C menor que 7 por ciento y presión arterial menor que 130/80 mmHg en pacientes diabéticos. Solicito atentamente se me proporcione a. el valor trimestral (2014,2015,2016 y 2017) del indicador del porcentaje de pacientes diabéticos con niveles de hemoglobina glucosilada menor que 7 por ciento del seguro popular en la entidad federativa; b. el valor trimestral (2014,2015,2016 y 2017) del indicador porcentaje de pacientes diabéticos con niveles de presión arterial menor que 130/80 mmHg en la entidad federativa, también del seguro popular. Quisiera se me proporcione el desglose del a. número de afiliados al Seguro popular en la entidad federativa con diagnóstico de diabetes mellitus tipo 2, b. número de pacientes en control glucémico (HbA1c menor que 7 por ciento), c. mediana del resultado de pruebas de HbA1c en el último año en los pacientes diabéticos d. total de pruebas realizadas en los pacientes diabéticos de hemoglobina glucosilada d. total de pruebas realizadas en los pacientes NO DIABÉTICOS de hemoglobina glucosilada. Indicar cuáles de estos tenían seguro popular. Solicito se me informe la cantidad de insumo para realizar detecciones de hemoglobina glucosilada que se compraron, recibieron de la federación o de otras entidades o dependencias en la entidad federativa en 2014.2015,2016 y a noviembre de 2017; es decir con el insumo adquirido, cuántas pruebas de control se podrían realizar en la entidad por año. Indicar cuáles de estos tenían seguro popular. Solicito atentamente se me proporcione el valor trimestral (2014-2017) del indicador del porcentaje de pacientes con niveles de control clínico de depresión, del seguro popular desglosado en la entidad federativa..."





0100096218: "...De acuerdo con las guías de práctica clínica de tratamiento del paciente con diabetes tipo 2 en el primer nivel de atención: El control estricto de la glucemia se mide si el paciente alcanza la meta de HbA1C menor que 7 por ciento y presión arterial menor que 130/80 mmHg en pacientes diabéticos. Solicito atentamente se me proporcione a. el valor trimestral (2014,2015,2016 y 2017) del indicador del porcentaje de pacientes diabéticos con niveles de hemoglobina glucosilada menor que 7 por ciento del seguro popular en la entidad federativa; b. el valor trimestral (2014,2015,2016 y 2017) del indicador porcentaje de pacientes diabéticos con niveles de presión arterial menor que 130/80 mmHg en la entidad federativa, también del seguro popular. Quisiera se me proporcione el desglose del a. número de afiliados al Seguro popular en la entidad federativa con diagnóstico de diabetes mellitus tipo 2, b. número de pacientes en control glucémico (HbA1c menor que 7 por ciento), c. mediana del resultado de pruebas de HbA1c en el último año en los pacientes diabéticos d. total de pruebas realizadas en los pacientes diabéticos de hemoglobina glucosilada d. total de pruebas realizadas en los pacientes NO DIABÉTICOS de hemoglobina glucosilada. Indicar cuáles de estos tenían seguro popular. Solicito se me informe la cantidad de insumo para realizar detecciones de hemoglobina glucosilada que se compraron, recibieron de la federación o de otras entidades o dependencias en la entidad federativa en 2014.2015,2016 y a noviembre de 2017; es decir con el insumo adquirido, cuántas pruebas de control se podrían realizar en la entidad por año. Indicar cuáles de estos tenían seguro popular. Solicito atentamente se me proporcione el valor trimestral (2014-2017) del indicador del porcentaje de pacientes con niveles de control clínico de depresión, del seguro popular desglosado en la entidad federativa..."

0100096518: "...De acuerdo con las guías de práctica clínica de tratamiento del paciente con diabetes tipo 2 en el primer nivel de atención: El control estricto de la glucemia se mide si el paciente alcanza la meta de HbA1C menor que 7 por ciento y presión arterial menor que 130/80 mmHg en pacientes diabéticos. Solicito atentamente se me proporcione a. el valor trimestral (2014,2015,2016 y 2017) del indicador del porcentaje de pacientes diabéticos con niveles de hemoglobina glucosilada menor que 7 por ciento del seguro popular en la entidad federativa; b. el valor trimestral (2014,2015,2016 y 2017) del indicador porcentaje de pacientes diabéticos con niveles de presión arterial menor que 130/80 mmHg en la entidad federativa, también del seguro popular. Quisiera se me proporcione el desglose del a. número de afiliados al Seguro popular en la entidad federativa con diagnóstico de diabetes mellitus tipo 2, b. número de pacientes en control glucémico (HbA1c menor que 7 por ciento), c. mediana del resultado





de pruebas de HbA1c en el último año en los pacientes diabéticos d. total de pruebas realizadas en los pacientes diabéticos de hemoglobina glucosilada d. total de pruebas realizadas en los pacientes NO DIABÉTICOS de hemoglobina glucosilada. Indicar cuáles de estos tenían seguro popular. Solicito se me informe la cantidad de insumo para realizar detecciones de hemoglobina glucosilada que se compraron, recibieron de la federación o de otras entidades o dependencias en la entidad federativa en 2014,2015,2016 y a noviembre de 2017; es decir con el insumo adquirido, cuántas pruebas de control se podrían realizar en la entidad por año. Indicar cuáles de estos tenían seguro popular. Solicito atentamente se me proporcione el valor trimestral (2014-2017) del indicador del porcentaje de pacientes con niveles de control clínico de depresión, del seguro popular desglosado en la entidad federativa. T....”

consecuencia de lo anterior se procedió a identificar el área que podría custodiar la información motivo por lo cual se observa que la información solicitada contiene temas de incompetencia por parte del RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE, en razón a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento interior del RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE; originando entonces que una vez agotado el procedimiento de búsqueda se establece que lo solicitado se encuentra en el supuesto señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en el artículo 140 párrafo segundo que a la letra dice:

Artículo 140.-. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Al efecto, los sujetos obligados, a través de sus Unidades de Transparencia, deberán demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, o bien, indicar las razones por las cuales, en el caso particular, no se ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.

En uso de la voz el presidente del comité señala: que se deberán contestar las solicitudes de información expuestas, en termino





establecido por el artículo 140 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche como incompetencia, en el tenor de ser de incompetencia la facultad del REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE de contar con la información solicitada por el requirente de acuerdo al reglamento interno de este Organismo Público Descentralizado.

El Presidente del Comité señala que en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche somete a votación la siguiente resolución;

“Se confirma la incompetencia de la información solicitada de fecha 29 de enero del 2018, en virtud de no encontrarse dentro de las facultades en el acuerdo de creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche,

Nombre	Cargo en el Comité de Transparencia	Sentido del Voto	Observación.
Lic. Salib David Alfaro Espadas	Presidente del Comité	A favor	Sin comentario
C.P. Carlos Cantún Caamal	Vocal del comité	A favor	Sin comentario
Dr. Víctor Manuel Santos Castillo	Vocal del comité	A favor	Sin comentario

Con tres votos a favor se declara aprobada por unanimidad la resolución del acuerdo de incompetencia a la solicitud de información de fecha 29 de enero del 2018.





Consecuencia de lo anterior se procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Se confirma las incompetencia de lo solicitado mediante Folio Plataforma Nacional 0100095018, 0100096118, 0100096218, 0100096518, correspondiente a;

0100095018: "...Solicito el estadístico de los diagnósticos de enfermedades y/o padecimientos y/o afecciones de la población mexicana atendida por esta institución y todas sus dependencias. Dicha información deberá estar preferentemente en formatos de datos abiertos 2000 a diciembre de 2017 y desglosada por fecha, estado, municipio y número de personas con dichas afecciones..."

0100096118: "...De acuerdo con las guías de práctica clínica de tratamiento del paciente con diabetes tipo 2 en el primer nivel de atención: El control estricto de la glucemia se mide si el paciente alcanza la meta de HbA1C menor que 7 por ciento y presión arterial menor que 130/80 mmHg en pacientes diabéticos. Solicito atentamente se me proporcione a. el valor trimestral (2014,2015,2016 y 2017) del indicador del porcentaje de pacientes diabéticos con niveles de hemoglobina glucosilada menor que 7 por ciento del seguro popular en la entidad federativa; b. el valor trimestral (2014,2015,2016 y 2017) del indicador porcentaje de pacientes diabéticos con niveles de presión arterial menor que 130/80 mmHg en la entidad federativa, también del seguro popular. Quisiera se me proporcione el desglose del a. número de afiliados al Seguro popular en la entidad federativa con diagnóstico de diabetes mellitus tipo 2, b. número de pacientes en control glucémico (HbA1c menor que 7 por ciento), c. mediana del resultado de pruebas de HbA1c en el último año en los pacientes diabéticos d. total de pruebas realizadas en los pacientes diabéticos de hemoglobina glucosilada d. total de pruebas realizadas en los pacientes NO DIABÉTICOS de hemoglobina glucosilada. Indicar cuáles de estos tenían seguro popular. Solicito se me informe la cantidad de insumo para realizar detecciones de hemoglobina glucosilada que se compraron, recibieron de la federación o de otras entidades o dependencias en la entidad federativa en 2014,2015,2016 y a noviembre de 2017; es decir con el insumo adquirido, cuántas pruebas de control se podrían realizar en la entidad por año. Indicar cuáles de estos tenían seguro popular. Solicito atentamente se me proporcione el valor trimestral (2014-2017) del indicador del porcentaje de pacientes con niveles de control clínico de depresión, del seguro popular desglosado en la entidad federativa...."





0100096218: "...De acuerdo con las guías de práctica clínica de tratamiento del paciente con diabetes tipo 2 en el primer nivel de atención: El control estricto de la glucemia se mide si el paciente alcanza la meta de HbA1C menor que 7 por ciento y presión arterial menor que 130/80 mmHg en pacientes diabéticos. Solicito atentamente se me proporcione a. el valor trimestral (2014,2015,2016 y 2017) del indicador del porcentaje de pacientes diabéticos con niveles de hemoglobina glucosilada menor que 7 por ciento del seguro popular en la entidad federativa; b. el valor trimestral (2014,2015,2016 y 2017) del indicador porcentaje de pacientes diabéticos con niveles de presión arterial menor que 130/80 mmHg en la entidad federativa, también del seguro popular. Quisiera se me proporcione el desglose del a. número de afiliados al Seguro popular en la entidad federativa con diagnóstico de diabetes mellitus tipo 2, b. número de pacientes en control glucémico (HbA1c menor que 7 por ciento), c. mediana del resultado de pruebas de HbA1c en el último año en los pacientes diabéticos d. total de pruebas realizadas en los pacientes diabéticos de hemoglobina glucosilada d. total de pruebas realizadas en los pacientes NO DIABÉTICOS de hemoglobina glucosilada. Indicar cuáles de estos tenían seguro popular. Solicito se me informe la cantidad de insumo para realizar detecciones de hemoglobina glucosilada que se compraron, recibieron de la federación o de otras entidades o dependencias en la entidad federativa en 2014,2015,2016 y a noviembre de 2017; es decir con el insumo adquirido, cuántas pruebas de control se podrían realizar en la entidad por año. Indicar cuáles de estos tenían seguro popular. Solicito atentamente se me proporcione el valor trimestral (2014-2017) del indicador del porcentaje de pacientes con niveles de control clínico de depresión, del seguro popular desglosado en la entidad federativa..."

0100096518: "...De acuerdo con las guías de práctica clínica de tratamiento del paciente con diabetes tipo 2 en el primer nivel de atención: El control estricto de la glucemia se mide si el paciente alcanza la meta de HbA1C menor que 7 por ciento y presión arterial menor que 130/80 mmHg en pacientes diabéticos. Solicito atentamente se me proporcione a. el valor trimestral (2014,2015,2016 y 2017) del indicador del porcentaje de pacientes diabéticos con niveles de hemoglobina glucosilada menor que 7 por ciento del seguro popular en la entidad federativa; b. el valor trimestral (2014,2015,2016 y 2017) del indicador porcentaje de pacientes diabéticos con niveles de presión arterial menor que 130/80 mmHg en la entidad federativa, también del seguro popular. Quisiera se me proporcione el desglose del a. número de afiliados al Seguro popular en la entidad federativa con diagnóstico de diabetes mellitus tipo 2, b. número de pacientes en control glucémico (HbA1c menor que 7 por ciento), c. mediana del resultado de pruebas de HbA1c en el último año en los pacientes diabéticos d. total de pruebas





realizadas en los pacientes diabéticos de hemoglobina glucosilada d. total de pruebas realizadas en los pacientes NO DIABÉTICOS de hemoglobina glucosilada. Indicar cuáles de estos tenían seguro popular. Solicito se me informe la cantidad de insumo para realizar detecciones de hemoglobina glucosilada que se compraron, recibieron de la federación o de otras entidades o dependencias en la entidad federativa en 2014,2015,2016 y a noviembre de 2017; es decir con el insumo adquirido, cuántas pruebas de control se podrían realizar en la entidad por año. Indicar cuáles de estos tenían seguro popular. Solicito atentamente se me proporcione el valor trimestral (2014-2017) del indicador del porcentaje de pacientes con niveles de control clínico de depresión, del seguro popular desglosado en la entidad federativa. T....”

Se indica que esta reunión de comité es extraordinaria debido a que las solicitudes de información entran en fecha distinta a la calendarizada por el comité de transparencia y debido a que es competencia de estudio de este comité.

Así lo acordó por unanimidad en sesión extraordinaria el día 30 de enero del año 2018, por los integrantes del Comité de Transparencia.

Se da por concluida la presente reunión a las 13 horas con 20 minutos del día 30 de enero del 2018.

PRESIDENTE

Lic. Salib David Alfaro Espadas

VOCAL

C.P. Carlos Cantún Caamal

VOCAL

Dr. Víctor Manuel Santos Castillo

